

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

CONTR 2026 0000229961

RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SISTEMAS – AÑO 2026 (INF.26.009)

El objeto de este contrato es la contratación anual de suscripciones y renovaciones de las licencias del software de los servidores y redes de ordenadores de la Agencia.

Las licencias y suscripciones a renovar son las mínimas necesarias para el buen funcionamiento y la seguridad de los sistemas informáticos de la Agencia.

El contrato por su importe económico resulta accesible para pequeñas y medianas empresas (PYMES) por tanto no resulta necesario la división en lotes del mismo. Por otra parte, su fragmentación dificultaría la ejecución del contrato al requerir la intervención y coordinación de una pluralidad de contratistas para incidencias concurrentes en los sistemas de la Agencia.

El presupuesto base de licitación es de 87.936,75 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 72.675,00 € y partida de IVA aplicable 15.261,75 €.

El presupuesto es adecuado a los precios de mercado y se han tenido en cuenta todos los costes que requiere el suministro.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación sin IVA.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Se contempla un plazo de ejecución de 1 mes.

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103.2 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 f) de la LCSP, ya que las licencias a adquirir están perfectamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se establece el precio como criterio único de adjudicación.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y al menos una condición especial de ejecución.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución social la obligación de la persona contratista a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los

MIGUEL CAMACHO MARTIN		14/07/2026 08:58:53	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0ow3qkSI7HOf2a511rF1sKKqL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecidos por la Organización para la Colaboración y el Desarrollo Económico (OCDE), bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 1 mes.

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

En Sevilla,
El Jefe del Departamento de Tecnología

Fdo.: Miguel Camacho Martín

Página 2 de 2

MIGUEL CAMACHO MARTIN		14/07/2026 08:58:53	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0ow3qkSI7HOf2a511rF1sKKqL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	